OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

1961

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2014, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se conceden subvenciones a entidades suplentes de la convocatoria de subvenciones, en el ejercicio 2013, a municipios, cuadrillas y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Euskadi destinadas a proporcionar la asistencia técnica necesaria para la realización de diagnósticos y/o elaboración, evaluación y adecuación de planes para la Igualdad de Mujeres y Hombres durante los años 2013 y 2014.

Por Resolución de 30 de julio de 2013, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, se convocaron subvenciones, en el ejercicio 2013, dirigidas a municipios, cuadrillas y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Euskadi destinadas a proporcionar la asistencia técnica necesaria para la realización de diagnósticos y/o elaboración, evaluación y adecuación de planes para la Igualdad de Mujeres y Hombres durante los años 2013 y 2014 (BOPV n.º 166, de 2 de septiembre). Esta convocatoria fue resuelta por la Resolución de 17 de diciembre de 2013, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer (BOPV n.º 10, de 16 de enero).

Vistas las justificaciones de las contrataciones de las asistencias técnicas aportadas por las entidades beneficiarias, se ha procedido a disminuir el montante de las subvenciones concedidas a los municipios de Astigarraga, Bilbao, Ortuella y Zestoa mediante sendas Resoluciones de 14 de enero de 2014, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer. Por consiguiente, resulta sobrante una cantidad que procede adjudicar a entidades suplentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Resolución de 30 de julio de 2013.

Asimismo, el artículo 13 de la Resolución de 30 de julio de 2013 establece que las solicitudes serán resueltas por la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Conceder subvenciones por importe total de siete mil ciento treinta y cinco euros con tres céntimos (7.135,03) al municipio y a la mancomunidad designadas suplentes en la Resolución de 17 de diciembre de 2013 por los importes concretos que a continuación se indican:

Mancomunidad de Arratia: 2.860,50 euros.
Ayuntamiento de Zaldibar: 4.274,53 euros.

Segundo.– Disponer la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de la presente Resolución.

Tercero.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la misma.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de enero de 2014.

La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,
MIREN IZASKUN LANDAIDA LARIZGOITIA.